



UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO | Escuela de  
Postgrado

**REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE  
MAGÍSTER/MAESTRO**

Nivel de aprobación:  
Consejo Universitario

Vigente a partir del:  
28 de octubre de 2024

Sesión de fecha:  
25 de octubre de 2024

Página N.º 1 de 4

**REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO  
DE MAGÍSTER/MAESTRO**

**N.º 8-R-2024**

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b> Escuela de Postgrado	<b>REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER/MAESTRO</b>
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 28 de octubre de 2024
Sesión de fecha: 25 de octubre de 2024	Página N.º 2 de 4

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. Requisitos para obtener el Grado Académico

Para la obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser egresado del programa de maestría al que pertenece.
- b. Haber presentado y aprobado, en acto público, la defensa del Trabajo de Investigación, de acuerdo con lo establecido en las *Normas para la Elaboración y Sustentación del Trabajo de Investigación de los Programas de Maestría* de la Escuela correspondiente.
- c. Haber alcanzado el nivel del idioma inglés requerido para cada maestría, de acuerdo con lo establecido en la *Política de Idiomas de la Escuela de Postgrado*.
- d. Haber presentado a la Escuela de Postgrado la versión digital del Trabajo de Investigación, en el que se incorporen las observaciones solicitadas por el jurado, de acuerdo con las *Normas para la Elaboración y Sustentación del Trabajo de Investigación de los Programas de Maestría* de la Escuela correspondiente y en el que se respeten los parámetros formales referidos en dichas normas.
- e. Haber cumplido con los demás requisitos reglamentarios y administrativos exigidos en el momento de su egreso y no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad, así como haber pagado la totalidad de la maestría, sea de manera directa o a través del auspicio de una entidad.

En el caso de no cumplir con alguno de los requisitos antes mencionados, el interesado no podrá obtener el grado académico de magíster/maestro.

A partir de diciembre de 2022, para las nuevas maestrías aprobadas por la Superintendencia Nacional de Educación- SUNEDU, el grado académico a otorgar es el de maestro.

### 2. De la condición de Egresado

#### Para los estudiantes de los programas de maestría:

Previo a la obtención del grado académico de magíster, un estudiante obtiene la condición de egresado cuando:

- a. Ha concluido la malla curricular definida en el plan de estudios del programa de maestría, y ha aprobado los cursos correspondientes.  
En el caso de programas de maestrías que cuenten con normas generales y transitorias, el alumno debe cumplir con los requisitos establecidos.
- b. Obtiene al término de sus estudios una Calificación Final (CF) igual o superior a once (11.00) puntos.
- c. Para los alumnos que iniciaron estudios antes del 15 de julio de 2022, deberán tener en cuenta lo siguiente: no haber sido desaprobado en más de una asignatura durante el programa académico. Se considera para ello, únicamente las asignaturas que emplean una calificación con el sistema vigesimal. A excepción de los cursos

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b> Escuela de Postgrado	<b>REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER/MAESTRO</b>
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 28 de octubre de 2024
Sesión de fecha: 25 de octubre de 2024	Página N.º 3 de 4

- correspondientes a la elaboración del trabajo de investigación conducente a la obtención del grado académico y la Fase de Sustentación del Trabajo de Investigación, si es que estos cursos están dentro del plan de estudios de la maestría.
- d. Ha finalizado los viajes obligatorios establecidos en su maestría, si los hubiere.
  - e. Ha cumplido con los créditos internacionales obligatorios de acuerdo con lo indicado en la *Política de Créditos Internacionales* para las maestrías de la Escuela, si los hubiere.

### 3. Del Trabajo de Investigación

El Trabajo de Investigación debe cumplir con lo establecido en las *Normas para la Elaboración y Sustentación del Trabajo de Investigación de los Programas de Maestría* de la Escuela correspondiente, así como los lineamientos entregados para el desarrollo del mismo.

El pronunciamiento del jurado en el Acto de Sustentación debe necesariamente ceñirse a una de las opciones referidas en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1: Equivalencia entre el pronunciamiento y la calificación

Pronunciamiento del Jurado	Calificación final
Desaprobado / Insuficiente	0 - 10
Aprobado	11 - 13
Bueno	14 - 15
Notable	16 - 17
Sobresaliente	18 - 19
Sobresaliente Cum Laude	20

Los Trabajos de Investigación se consideran copropiedad de la Universidad y de sus autores a partir del momento de su primera presentación. Toda publicación o reproducción de ellos, total o parcial, deberá contar necesariamente con la autorización conjunta de los copropietarios y consignar, en forma expresa, que se trata de un trabajo presentado a la Universidad del Pacífico por sus autores para cumplir con uno de los requisitos para optar al grado académico de magíster/ maestro.

### 4. Otorgamiento del grado

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el acápite 1 del presente reglamento, el Director de Servicios Académicos y Registro de la Escuela de Postgrado presentará al Consejo Universitario la solicitud de otorgamiento del grado académico de magíster/maestro.

Una vez aprobado el otorgamiento del grado académico de magíster/maestro, la

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b> Escuela de Postgrado	<b>REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER/MAESTRO</b>
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 28 de octubre de 2024
Sesión de fecha: 25 de octubre de 2024	Página N.º 4 de 4

Secretaría General de la Universidad inicia el proceso de emisión del diploma digital y realiza la inscripción en el *Libro de Registro de Diploma, Grados y Títulos*.

El grado académico de magíster/maestro digital, será enviado al correo institucional del alumno.

## II. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La verificación del cumplimiento de los requisitos para la obtención del egreso y del grado académico de magíster/maestro es realizada por la Dirección de Servicios Académicos y Registro de la Escuela de Postgrado.

A través de acciones concretas, la Escuela de Postgrado fomenta la obtención del grado académico de magíster/maestro de sus alumnos. Es responsabilidad del interesado dar cumplimiento a los requisitos referidos, así como hacerlo en los plazos que le son comunicados a fin de obtener este logro.

Todas las tramitaciones y gestiones que deba realizar el interesado las deberá efectuar por los canales que establezca la Universidad.

No se tramitarán solicitudes que no estén acompañadas de información completa.

La Escuela promueve entre sus estudiantes una línea de conducta que contribuya a su formación humana y profesional. En ese sentido de observarse alguna falta considerada fraude académico (adulteración, autoplagio, copia, o plagio), suplantación u otras referidas en el *Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes* se procederá con las acciones sancionadoras respectivas a los autores.

## III. DISPOSICIONES FINALES

El presente reglamento es aplicable a todos los programas de maestrías de la Escuela de Postgrado.

Entra en vigencia desde el 28 de octubre de 2024 (día siguiente de la fecha de aprobación del Consejo Universitario).

El presente reglamento solo podrá ser interpretado, modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Universitario.